



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Ucacha, 10 de mayo de 2019.

## INFORMACIÓN CONTABLE-FINANCIERA (En miles de pesos)

Informe Ecocómico Financiero al	30/04/2019	Año 2019
INGRESOS DE JURID. MUNICIPAL	3,524.85	14,802.74
ING. DE OTRAS JURIDICCIONES	5,486.75	21,461.39
REEMBOLSOS DE PRESTAMOS	12.17	97.32
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	77.00	327.00
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-	2,458.33
CUENTAS DE ORDEN	1,008.11	4,167.08
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10,108.89</b>	<b>43,313.86</b>
TOTAL EROGACIONES AREA SALUD	1,452.74	5,981.65
TOTAL EROGACIONES AREA DESARROLLO SOCIAL	814.71	2,402.85
TOTAL EROGACIONES AREA ADMINISTRACION	3,204.08	11,880.47
TOTAL EROGACIONES AREA OBRAS Y SERVICIOS	3,850.76	16,097.07
CUENTAS DE ORDEN	1,001.39	4,142.42
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>10,323.68</b>	<b>40,504.46</b>

## LEGISLACIÓN

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

ORDENANZA N°755 del 30 de abril de 2019, "Becas Municipales".

ORDENANZA N°756 del 30 de abril de 2019, "Aumento de salarios".

ORDENANZA N°757 del 30 de abril de 2019, "Prescripción Administrativa".

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

#### Decretos

Decreto N°025 del 01 de abril de 2019. "Eximición 100% CUM al Sr. Carlos Alberto Silva"

Decreto N°026 del 01 de abril de 2019. "Eximición 100% tasa automotor a la Sra. Marta Alejandra Ojeda".

Decreto N°027 del 01 de abril de 2019. "Eximición 100% tasa automotor Sra. Josefina del Valle Lescano".

Decreto N°028 del 01 de abril de 2019. "Eximición 100% tasa automotor Sr. Andrés Ignacio Andrada".

Decreto N°029 del 01 de abril de 2019. "Eximición 100% CUM Sr. Hugo Víctor Gottero".

Decreto N°030 del 08 de abril de 2019. "Eximición 100% CUM al Sr. Víctor José Baralis".

Decreto N°031 del 15 de abril de 2019. "Aceptación de donación".



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

## Resoluciones

Resolución N°026 del 11 de abril de 2019. "Transferencia de comercio a la Srta. Garay Valentina".

Resolución N°027 del 11 de abril de 2019. "Compensación de partidas".

Resolución N°028 del 16 de abril de 2019. "Apertura de comercio del Sr. Balmaceda Marcos Carlos".

Resolución N°029 del 20 de abril de 2019. "Baja de comercio de la Sra. Flores Olga María".

## ORDENANZAS

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

#### **N°755/2019**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una Beca de pesos trescientos (\$300.-) cada una, para los siguientes alumnos: Ferrari, Milagros, D.N.I. N° 39.735.570; Martínez, Alexia D.N.I. N° 33.187.734; Pereira, Romina Lorena, D.N.I. N° 37.690.876; Galfi, Nilda Roxana, D.N.I. N° 36.966.373; López, Mariano, D.N.I. N°27.936.874; Quiñonez, Rocío, D.N.I. N°40.573.140; Basso, Fiamma, D.N.I. N°40.418.373; Almonaci, Agustina Anahí, D.N.I. 43.228.073; y Aguirre, Selene María, D.N.I. N°40.573.199.

La presente Beca se establece para el cursado del ciclo lectivo año 2.019, en el Instituto Superior Clelia Fanny Castagnino, será abonada mensualmente y en forma personal en la sede del Municipio.

-OTÓRGUESE una Beca de pesos trescientos (\$300.-) cada una, para los siguientes alumnos: Alvarez Claudia Rosana, D.N.I. N°32.081.020; Andrada Aníbal Ernesto, D.N.I. N°17.077.584; Andrada Víctor Vicente, D.N.I. N°29.831.070; Funes Néstor Alberto, D.N.I. N°11.515.757; Jimenez Mita Abigail D.N.I. N°95.268.531; Orellano María Isabel, D.N.I. N°29.831.100; Maldonado, Ramón Rosa, D.N.I.N°31.213.032; Vilchez, Oscar Alberto, D.N.I.N°21.890.930 y Santillán, Facundo Miguel DNI 45.161.465. La presente Beca "Estimulo" se establece para el cursado del ciclo lectivo año 2.019, en el CENPA N°16 Hogar de día "Juan Carlos Vazquez".

-OTÓRGUESE una Beca de pesos trescientos (\$300.-) cada una, para los siguientes alumnos: Gordillo, Yanilen, D.N.I. N°32.229.076; Heredia, Guadalupe D.N.I. N°25.920.303; Lujan, Silvina Vanesa, D.N.I. N°30.848.486; Diaz, Silvana, D.N.I. N°31.416.178; Romero, Yohana, D.N.I. N°35.909.544; Hereñu, Emilia D.N.I. N°33.122.912; Sanchez, Valeria, D.N.I. N°33.620.470; Milanessio, Alejandra Maricel, D.N.I. N°32.530.700; Astorga, Jimena Maricel, D.N.I. N°35.279.952; Garay, Carlos Marcelo, D.N.I. N°20.287.471; Baigorria, Marisa Soledad, D.N.I. N°35.909.600; Iglesias, Paula Ana Luz, D.N.I. N°35.260.698; Romero, Mónica D.N.I. N°29.831.091; Barbiani, Vanesa, D.N.I. N°34.612.294; Torletti, Lara D.N.I. N°43.367.514; Ojeda, Joaquín, D.N.I. N°43.560.631; La presente Beca "Estimulo" se establece para el cursado del ciclo lectivo año 2.019, en el CENMA N°346.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE una Beca de pesos seiscientos (\$600.-), mensuales, para los alumnos: Vallejo, Yasmín, D.N.I. N°37.631.641; Cejas, Daiana, D.N.I. N° 39.735.589; Arnaudo, Atilio, DNI N°39.735.542; Igarza, Florencia, DNI N°36.631.669; Martínez, Mariel Karen D.N.I.N°40.204.102; Gutiérrez, Ángel Franco D.N.I.N°41.847.053; Giugge, Rocío Belén D.N.I.N°42.162.333; Georggieff, Berenice D.N.I.N°39.416.160; Villalba, Jimena Soledad, D.N.I. N° 42.162.349; Sosa, Abril, D.N.I. N° 41.265.810; Vallejo Tomas, D.N.I. N° 42.442.393; Cravero, Juan Cruz, D.N.I. N° 41.964.409; Davico, Jazmín, D.N.I. N°41.265.845; Bustos, Ana Paula, D.N.I. N° 40.573.116; Lorenzoni, Sofia, D.N.I. N° 40.573.120; Díaz, Paula Valentina, D.N.I. N° 40.573.194; Cejas, Luciana, D.N.I. N° 40.573.174; Ferrero, Nazarena Belen,



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

D.N.I.N°42.442.363; López, Rocio, D.N.I.N°40.573.196; Torelli, Karen, D.N.I.N°40.573.154; Quiroga, Agustin, D.N.I. N° 41.265.873 y Vilchez, Selva, D.N.I. N° 21.890.925.-

-OTÓRGUESE también una Beca de pesos setecientos (\$700.-), mensuales y por el termino de 4 meses a Duarte, Nora, D.N.I. N° 16.400.492; y a Vera, Noel D.N.I. N° 16.655.015.

La presente Beca se establece para para el cursado del ciclo lectivo año 2.019, en INESKER, Instituto Superior de Laborde, Universidad Nacional de Río Cuarto, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de Villa María, FUNESIL de la ciudad de Villa María, Universidad Nacional de La Rioja, Instituto del Rosario de la ciudad de Villa María, Instituto Superior de Pascanas, Escuela de Bellas Artes de la ciudad de Villa María, Escuela de Bellas Artes "Liberio Pierini" de la ciudad de Río Cuarto, Colegio "Dardo Rocha" de la localidad de Laborde, Escuela Normal "Víctor Mercante" de la ciudad de Villa María, y será abonada mensualmente y en forma personal en la sede del Municipio.

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE la cantidad de ocho (8) becas completas, con inscripción, para el cursado del ciclo lectivo año 2.019 en el Instituto Secundario Libertador General San Martín (I.S.L.G.S.M), de pesos setecientos (\$700) cada una, más los costos de la inscripción, previendo que la institución educativa, con conocimiento de la Dirección de Intervención Social y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Ucacha, defina los alumnos beneficiarios de las mismas, conforme convenio suscripto oportunamente.-

ARTÍCULO 4º: OTÓRGUESE una partida de pesos veinte y cuatro mil (\$24.000), pagadera el cincuenta por ciento (50%) en marzo, y el otro cincuenta por ciento (50%) en agosto del año en curso, a favor de los alumnos del Instituto Provincial de Educación Técnica N°409 Ucacha, para que la institución compre el material de estudio que crea conveniente en beneficio de los alumnos, con rendición de cuentas a la Dirección de Intervención Social y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Ucacha., conforme convenio suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 5º: DISPÓNGASE las siguientes becas para alojamiento de cuatro plazas, a los estudiantes que cursen estudios universitarios y/o superiores para el año 2.019, a los siguientes alumnos: Oberto, Aldana Agustina, DNI 42.891.921, ingreso 2019 en la carrera de Lic. Educación Especial de la UNRC; Luna, María Mística, DNI 41.378.244, Ingreso 2018 en la carrera de Lic. en Trabajo Social de la UNRC; Díaz, Lucía Beatriz, DNI 41.265.878, Ingreso 2018 en la carrera de Lic. en Educación Especial de la UNRC; Passero, Milagros Belén, DNI 41.441.852, Ingreso 2017 de la carrera de Contador Público de la UNRC. Asimismo, autorícese la residencia en el albergue de la UNRC a los siguientes alumnos: Cejas, Daiana Ayelén, DNI 39.735.589, 4to año de la carrera Prof. Educación Especial, por convenio con Municipalidad de Gral. Deheza cede en calidad de préstamo una cama por un año; Gutiérrez, Franco Ángel, DNI 41.847.053, 2do año de la carrera de Abogacía, por convenio con Municipalidad de Chazón se renueva préstamo de una cama por un año; Villarreal, Keila, DNI 42.442.385, 2do año de la carrera de Prof. Educación Física, por convenio con Municipalidad de Gral. Deheza renueva préstamos de una cama por un año; Lovay, María Selene, DNI 41.265.846, 3er año de la carrera de Prof. y Lic. en Historia, que utiliza cama de Municipalidad de Ucacha.

ARTÍCULO 6º: Incorpórense como ANEXO, el Informe de Becas suscripto por la Sra. Directora de Intervención Social y Desarrollo Comunitario de la localidad de Ucacha.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 30/04/2019

Firmantes: Paulo Agustín Ferreyra, Delfino German Ubaldo, Arconstanzo Javier N., Daniel G. Leiggner, Oscar A. Solis.

---

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°756/2019**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a los empleados municipales un incremento salarial escalonado de la siguiente forma: 1) en el mes de marzo de 2019 un ocho por ciento (8%), que se incluye de manera definitiva en el sueldo básico del agente municipal correspondiente a las negociaciones



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

paritarias del año 2018; y 2) en el mes de Junio de 2019 un diez por ciento (10%), que se incluye de manera definitiva en el sueldo básico del agente municipal; 3) en el mes de Julio de 2019 un diez por ciento (10%), que se incluye de manera definitiva en el sueldo básico del agente municipal. Se ratifican los restantes puntos acordados entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleado Municipales de fecha 14 de Enero de 2019 y 20 de Marzo de 2019. APRUEBESE el Anexo I que forma parte de la presente indicando los sueldos básicos por categoría para cada Inciso de este artículo.

ARTÍCULO 2º: Lo expresado en el artículo primero corresponde para todo el personal municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 30/04/2019

Firmantes: Paulo Agustín Ferreyra, Delfino German Ubaldo, Arconstanzo Javier N., Daniel G. Leiggner, Oscar A. Solís.

---

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

### **Nº757/2019**

Artículo 1º: DECLÁRESE cumplida la Prescripción Administrativa de dominio a favor de la Municipalidad de Ucacha de conformidad con las prescripciones de la ley N° 21.477 con las modificaciones de la Ley N°24.320 de los siguientes inmuebles: a) Una fracción de terreno constituida por el LOTE 1 de la MANZANA 74 del plano del pueblo de Ucacha, Pedanía Chucul, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, que mide 20 mts de frente al Oeste, por 25,69 mts de fondo, lo que hace una superficie de 513,80 mts<sup>2</sup>, y linda: al Norte con la calle Río Bamba; al Sur, con el lote N° 2; al Este, con terrenos de propietarios desconocidos; y al Oeste, con la calle Juan Martín de Pueyrredón. Se designa bajo la siguiente nomenclatura catastral: 1803190201034004. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula N° 891256 a nombre de Benedicto Villaverde. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, bajo la cuenta N° 180306194664.- b) Un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Ucacha, Pedanía Chucul, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE 2 de la MANZANA 74, que mide 20 mts de frente al Oeste por 24,91 mts de fondo, lo que hace una superficie total de 498,20 mts<sup>2</sup>, lindando: al Norte con la parcela 4 (lote N° 1); al Sud con la parcela 5 (lote N° 3); al Este con propiedad de Carmen de La Torre; y al Oeste con la calle Juan Martín de Pueyrredón. Se designa bajo la siguiente nomenclatura catastral: 1803190201034006. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula N° 891061 a nombre de Carlos Walter Rasmusen. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, bajo la cuenta N° 180315547006.-

Artículo 2º: Los inmuebles descriptos en el artículo 1º de la presente Ordenanza ingresarán al Dominio Privado de esta Municipalidad de Ucacha, para luego ser destinado definitivamente al uso público como plaza, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.-

Artículo 3º: Autorizarse al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la Documentación pertinente a los fines de cumplir con todos los trámites administrativos, notariales y registrales, como así también la respectiva escritura traslativa de dominio de los inmuebles descriptos en el artículo 1º, en nombre y representación de la Municipalidad de Ucacha.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 30/ 04 /2019

Firmantes: Paulo Agustín Ferreyra, Delfino German Ubaldo, Arconstanzo Javier N., Daniel G. Leiggner, Oscar A. Solís.



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

## DECRETOS:

DECRETO N°:025/2019

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: EXÍMASE, según lo dispuesto por el Decreto Municipal N°60/2009 y la Ordenanza Municipal N° 506/2009, al Sr. Carlos Alberto Silva respecto de la cuenta N°007992, en concepto de Contribución Única Municipal, a partir de la cuota N° 01/2019 hasta la cuota 12/2019, en el porcentaje correspondiente al cien por ciento (100%), por encuadrarse en la mencionada legislación.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas de esta Municipalidad, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

DECRETO N°:026/2019

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: EXÍMASE, según lo dispuesto por el Decreto Municipal N°001/2017 y la Ordenanza Municipal N° 686/2016, a la Sra. Marta Alejandra Ojeda respecto de la cuenta N° 008934, en concepto de Contribución Única Municipal, a partir de la cuota N° 01/2019 hasta la cuota 12/2019, en el porcentaje correspondiente al cien por ciento (100%), por encuadrarse en la mencionada legislación, y a los rodados dominio GDO589 y AD353YP, en concepto de "Tasas sobre el automotor", por el año 2.019, en el porcentaje correspondiente al cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas de esta Municipalidad, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

DECRETO N°:027/2019

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: EXÍMASE, según lo dispuesto por el Decreto Municipal N°001/2017 y la Ordenanza Municipal N° 686/2016, a la Sra. Josefina del Valle Lescano respecto de la cuenta N° 007487, en concepto de Contribución Única Municipal, a partir de la cuota N° 01/2019 hasta la cuota 12/2019, en el porcentaje correspondiente al cien por ciento (100%), por encuadrarse en la mencionada legislación, y al rodado dominio AB371HL, en concepto de "Tasas sobre el automotor", por el año 2.019, en el porcentaje correspondiente al cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas de esta Municipalidad, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

DECRETO N°:028/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: EXIMASE, según lo dispuesto por el Decreto Municipal N°01/2017 y la Ordenanza Municipal N° 686/2016, al Sr. Andrés Ignacio Andrada respecto de la cuenta N° 007784, en concepto de Contribución Única Municipal, a partir de la cuota N° 01/2.019 hasta la cuota 12/2019, como así también sobre el rodado dominio DZJ247, en concepto de “Tasas sobre el automotor”, por el año 2.019, todo en el porcentaje correspondiente al cien por ciento (100%) de los referidos tributos, por encuadrarse en la mencionada legislación.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas de esta Municipalidad, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

DECRETO N°:029/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: EXIMASE, según lo dispuesto por el Decreto Municipal N°60/2009 y la Ordenanza Municipal N° 506/2009, al Sr. Hugo Víctor Gottero respecto de la cuenta N°008230, en concepto de Contribución Única Municipal, a partir de la cuota N° 01/2019 hasta la cuota 12/2019, en el porcentaje correspondiente al cien por ciento (100%), por encuadrarse en la mencionada legislación.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas de esta Municipalidad, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

DECRETO N°:030/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: EXIMASE, según lo dispuesto por el Decreto Municipal N°60/2009 y la Ordenanza Municipal N° 506/2009, al Sr. Víctor José Baralis respecto de la cuenta N°006978, en concepto de Contribución Única Municipal, a partir de la cuota N° 01/2019 hasta la cuota 12/2019, en el porcentaje correspondiente al cien por ciento (100%), por encuadrarse en la mencionada legislación.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas de esta Municipalidad, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

DECRETO N°:031/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE, la donación de \$8.800, realizada por la Comisión de Apoyo “Nuestro Hospital Geriátrico”, que serán afectados al pago de servicios de un psicomotricista, que atiende a los ancianos alojados en el Hospital Municipal.

---



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Sección Rentas y a la administración del Hospital Municipal, a los efectos de la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

**RESOLUCIÓN N°:026/2019**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:**

Art. 1º: Dése la Transferencia en el Registro de Contribuyentes de la Tasa de Comercio, Industria y Actividades de Servicios, a la Srta. Garay Valentina, DNI 41.265.883, Inscripto bajo el N° de cuenta 027326, Habilitación N°01526, del Rubro Ventas Supermercado y Carnicería, con domicilio comercial en calle Marcelo T. Alvear 202 y Manuel Belgrano. de la localidad de UCACHA, a partir del 11/04/2019.-

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 11/04/2019.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

**RESOLUCIÓN N°:027/2019**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:**

Art. 1º: REASIGNESE los importes a las partidas presupuestarias al 29 de Marzo de 2019 según el siguiente detalle:

CUENTA	CL	CONCEPTO	AUTORIZADO	MODIFICACION	NUEVO
2.1.1.01.02.25	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - PERSONAL CONTRATADO	250,000.00	20,000.00	270,000.00
2.1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZO DE PARTIDAS - PERSO	850,000.00	-20,000.00	830,000.00
4.1.1.02.24	PI	EVENTOS DE INTERES MUNICIPAL	20,000.00	20,000.00	40,000.00
4.1.1.09	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZO DE PARTIDAS - ADMIN	1,500,000.00	-20,000.00	1,480,000.00
5.1.1.06	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZO DE PARTIDAS - SERVI	2,300,000.00	-50,000.00	2,250,000.00
5.3.1.01	PI	PAVIMENTO	10,000.00	50,000.00	60,000.00
TOTAL ACUMULADO			\$ 4,930,000.00	\$ -	\$ 4,930,000.00

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 11 días del mes de Abril de 2019.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

**RESOLUCIÓN N°:028/2019**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZASE al Sr. Balmaceda Marcos Carlos, DNI 11.515.773, domiciliado en Gral. Las Heras 196 y Marcelo T. Alvear, de la localidad de Ucacha, provincia de Córdoba, a dar APERTURA al Comercio del Rubro Sodería, con domicilio comercial en calle Gral. Las Heras 196 y Marcelo T. de Alvear, a partir del día 16/04/2019.



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 16/04/2019.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---

RESOLUCIÓN N°:029/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: Dése la Baja en el Registro de Contribuyentes de la Tasa de Comercio, Industria y Actividades de Servicios, a la Sra. Flores Olga María, bajo la cuenta N°014041, inscripción N°00969 del Rubro Santería “El Rosario” con domicilio comercial en calle La Pampa 259, de la localidad de UCACHA, a partir del 24/04/2019.-

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 24 días del mes de Abril de 2019.-

Firma: Héctor José Jaime – Edgardo José Gómez

---